

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de marzo de 2021

Efectividad Garantía Real No. 2021 – 00023

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 286 del C.G del P., se **CORRIGE** el mandamiento de pago adiado 4 de marzo de 2021, en el sentido de precisar que el número del pagare corresponde a 2273 – 320164750, y no como allí se indicó. En lo demás queda incólume. La presente decisión notifíquese a la parte ejecutada, a la par con la orden de pago antedicha.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 031, del 5 de abril de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria